

Provincia de Valencia

Localidad: Valencia. Denominación: «Primera Escuela de Relaciones Públicas de España». Titular: «Consejeros de Relaciones Públicas Asociados, S. A.». Capacidad: 180 puestos escolares. Enseñanzas: Segundo grado en la rama Administrativa y Comercial, especialidad Informática. Clasificación: Homologado.

Localidad: Valencia, calle Almela y Vives, 7. Denominación: «Altaviana». Titular: Sociedad Civil de Formación y Cultura Portomar. Capacidad: 120 puestos escolares. Enseñanzas: Primer grado en las ramas de Hogar, profesión Hogar; Hostelería y turismo, profesión Cocina, y Moda y confección, profesión Moda y Confección.

Localidad: Valencia, calle Pintor Sorolla, 2. Denominación: «Banco de Valencia». Titular: Banco de Valencia. Capacidad: 120 puestos escolares. Enseñanzas: Primer grado en la rama Administrativa y comercial, profesión Administrativa.

Provincia de Vizcaya

Localidad: Bilbao, calle Martín F. Villarán, 11 bis. Denominación: «Elkartasuna». Titular: «Elkartasuna, S. L.». Capacidad: 120 puestos escolares. Enseñanzas: Primer grado en la rama Administrativa y comercial, profesiones Administrativa y Secretariado.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, habrán de ser mantenidos, en todo momento, dentro de lo que exijan las disposiciones sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas conforme al grado y modalidades reconocidos.

Tercero.—La obligada adscripción de los Centros de primer grado a uno estatal y homologado será acordada por las Delegaciones respectivas, las cuales darán cuenta de la misma a este Departamento para su oportuna anotación.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias a dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19670 *ORDEN de 26 de febrero de 1979 por la que se concede al Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Ribamar», de Sevilla, el segundo grado de la rama Hogar.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña Concepción Rivera Mallo, titular del Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Ribamar», de Sevilla, para que se le clasifique como de segundo grado;

Teniendo en cuenta que se justifican los argumentos para la modificación jurídica que se pretende, que reúne los requisitos y condiciones a que se refiere la normativa vigente y el informe favorable del Coordinador de Formación Profesional y la propuesta del Delegado provincial de Educación y Ciencia,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Ribamar» de Sevilla, el segundo grado con la clasificación de habilitado, y autorizarle a impartir enseñanzas en este nivel de la rama Hogar, especialidad Técnico de Jardines de Infancia, por el régimen de especializadas, con carácter provisional según la Orden de 30 de diciembre último, a partir del actual curso 1978-79. La capacidad es de 580 puestos escolares (primero y segundo grados), con domicilio en la calle Fabiola, 26, Sevilla, y la titularidad, la expresada a nombre de la solicitante.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19671 *ORDEN de 27 de febrero de 1979 por la que se autoriza definitivamente al Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado de La Coruña.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Presidente de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española en La Coruña, como Delegado de esta Entidad, para que se conceda autorización definitiva al Centro no estatal de Formación Profesional de la que es titular;

Teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos a que se

refiere el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de autorizaciones de Centros no estatales, y los de la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), que fija las condiciones que deben reunir los mismos en relación con lo dispuesto en el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), que informan favorablemente la Unidad Técnica de supervisión y la Coordinación de Formación Profesional, así como la propuesta del Delegado provincial de Educación y Ciencia,

Este Ministerio ha resuelto conceder autorización definitiva para el funcionamiento, a partir de 1978-79, de un Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado en La Coruña, calle de Curros Enríquez y R. del Custo, de la que es titular la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de dicha provincia, con una capacidad de 120 puestos escolares, y que impartirá las enseñanzas de la rama Sanitaria, profesión Clínica.

Por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia se adscribirá al Centro que corresponda, comunicándolo a la Dirección General de Enseñanzas Medias, que procurará adoptar las medidas que estime necesarias para la mejor interpretación y desarrollo de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19672 *ORDEN de 27 de febrero de 1979 por la que se transforma la Escuela de A. T. S. F. «La Purísima», de Alicante, en Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos «La Purísima», dependiente de la Cruz Roja de Alicante, para la transformación en Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado;

Teniendo en cuenta que cumple con lo dispuesto en el Decreto 2128/1977, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), y se ajusta a las condiciones y requisitos que establece la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), y los informes emitidos por el Coordinador de Formación Profesional, la Unidad Técnica de Construcción y el Delegado provincial de Educación y Ciencia,

Este Ministerio ha resuelto transformar a la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos «La Purísima», dependiente de la Cruz Roja de Alicante, ubicada en avenida de Novelda, 28, de dicha capital, con 180 puestos escolares y la titularidad ya mencionada de la Cruz Roja, y autorizarle las enseñanzas de la rama Sanitaria, profesión Clínica, a partir del actual curso 1978-79.

Se adscribirán al Centro que corresponda por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, comunicándolo para su constancia a la Dirección General de Enseñanzas Medias, la que podrá adoptar las medidas pertinentes para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19673 *ORDEN de 13 de marzo de 1979 por la que se autoriza al Centro no estatal de Formación Profesional «Nuestra Señora del Rosario», de Berga (Barcelona), el segundo grado.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Congregación de RR. Dominicas de la Anunciata, y en su representación Rosa Casals Teixidor, para que el Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado, y del que son titulares con la denominación «Nuestra Señora del Rosario», en Berga (Barcelona), se clasifique como de segundo grado habilitado;

Teniendo en cuenta que se justifican los argumentos para la modificación jurídica pretendida, que reúne los requisitos y condiciones a que se refiere la normativa vigente y el informe favorable del Coordinador de Formación Profesional y la propuesta del Delegado provincial de Educación y Ciencia,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Centro no estatal de Formación Profesional «Nuestra Señora del Rosario», de Berga (Barcelona) el segundo grado con la clasificación de habilitado, y autorizarle a impartir enseñanzas en este nivel de la rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado por el régimen de especializadas, y la rama Hogar, especialidad Jardín de Infancia, ésta con carácter provisional, a partir del actual curso 1978/79, adscribiéndose al Cen-